

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-014-E-2020-285**  
**28-08-2020**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL  
SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social;
- Que,** el artículo 1, en el inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley"*; *la integración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y especialmente el ejercicio de sus máximos dignatarios, y la integración en caso de ausencia de sus titulares"*;
- Que,** mediante Resoluciones Nos. PLE-CNE-4-5-5-2019-AUDIENCIA-P-ESC. NACIONAL; y, PLE-CNE-CNE-1-17-5-2019-S-DESIGNACIÓN-CPCCS, emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 5 de mayo de 2019, y de 17 de mayo del 2019, respectivamente, se aprueban los resultados numéricos y proclamación de ganadores del proceso electoral que se realizó el 24 de marzo del 2019, para elegir a los consejeros principales y suplentes, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante Resolución No. RL-2019-2021-034, de 14 de agosto del 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, resolvió censurar y destituir a los señores consejeros y consejeras JOSÉ CARLOS TUÁREZ ZAMBRANO, MARÍA ROSA CHALÁ ALENCASTRO, VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ; y, WALTER JAVIER GÓMEZ RONQUILLO.
- Que,** mediante auto convocatoria, a sesión de iniciación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo, celebrada el 20 de agosto del 2019, el nuevo consejo conformado por los señores consejeros y consejeras SOFÍA YVETTE ALMEIDA FUENTES, FRANCISO LORENZO BRAVO MACÍAS, CHRISTIAN ANTONIO CURZ LARREA, JUAN JAVIER DÁVALOS BENÍTEZ, GRACIELA IBETH ESTUPIÑÁN GÓMEZ, MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA CUZCO; y, DAVID ALEJANDRO ROSERO MINDA, procedió a designar a sus nuevas autoridades;

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-2019-009, de 11 de septiembre de 2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió designar a la doctora Guadalupe Lima Abázolo, como Secretaria General del CPCCS;

**Que,** con Memorando No. CPCCS-SG-2020-0649-M de 14 de agosto de 2020, la doctora Guadalupe Lima Abázolo, Secretaria General del CPCCS, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Aceptar** la renuncia irrevocable presentada por la doctora Guadalupe del Pilar Lima Abázolo, al cargo de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, a partir del 31 de agosto de 2020.

**Art. 2.- Dejar** especial constancia de la felicitación y agradecimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la doctora Guadalupe del Pilar Lima Abázolo, por la gestión cumplida a lo largo del periodo en el que ejerció las funciones de Secretaria General del CPCCS.

**Art. 3.- Disponer** a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 3.- Disponer** a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de la presente resolución a la doctora Guadalupe Lima Abázolo; así como a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, para que procedan conforme determina la Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

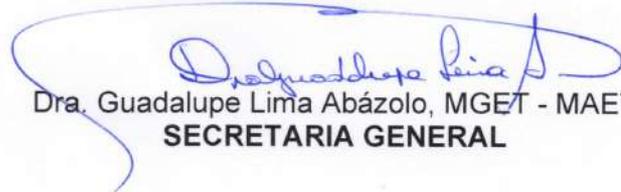
Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 28 de agosto del dos mil veinte.



Ing. Christian Cruz Larrea  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. -  
SECRETARIA GENERAL. -** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por  
el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 014, realizada el 28 de agosto del  
2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. -  
**LO CERTIFICO. -**



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET  
**SECRETARIA GENERAL**